

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Radicación: 760013103019-20180008800
Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Recibida la comunicación remitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias con ocasión de la decisión proferida dentro del proceso 014- 201800245-00, el Juzgado

RESUELVE

INFORMAR AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS que el decreto de embargo de sumas de dinero que se llegaron a desembargar y/o remanentes dentro del presente asunto no surte efectos, toda vez que obra al interior del mismo auto con fecha del 9 de marzo de 2020 que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la entidad SIMOUT S.A., encontrándose pendiente de su remisión ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Sentencias para su reparto. Ofíciase adjuntándose copia del auto citado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. **047** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUL- 31- 2020**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria